



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO COCTELERIA Y BANQUETERIA

DECRETO ALCALDICIO N°: 837

DALCAHUE, 10 de mayo del 2021

VISTOS: El contrato de fecha 05 de febrero del 2021 correspondiente a la Licitación Pública "Convenio suministro coctelería y banquetería" el Decreto alcaldicio N.º 233 de fecha 05/02/2021 en donde se adjudica la Licitación Pública en mención; El Informe de Propuesta Pública, El Acta de Apertura, el cuadro comparativo, correspondiente a la Licitación N° 4403-3-LE21, realizada a través del Portal www.mercadopublico.cl, el Decreto alcaldicio N.º 32 de fecha 07/01/2021 que aprueba bases y llama a licitación pública N° 4403-3-LE21, la Sesión ordinaria N°147 del 09 de diciembre del 2020 del Concejo Municipal que aprueba el Presupuesto para el año 2021, Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO: Apruébese en todos sus puntos el contrato de convenio de suministro coctelería y banquetería, de fecha 05 de febrero del 2021, suscrita entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su alcalde (S) Sr. Marcos Eliseo Velásquez Macias, y el siguiente Oferente:

NADIA JACQUELINE GODOY MILLAPICHUIN

RUT:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE, Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl



CLARA INES VERA GONZALEZ
Secretaria Municipal
DALCAHUE



MARCOS ELISEO VELASQUEZ MACIAS
Alcalde de la Comuna (S)
DALCAHUE

MEVM/CIVG/AAGS/jdua

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Archivo
- Transparencia



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

“CONVENIO SUMINISTRO COCTELERIA Y BANQUETERIA”

NÚMERO ADQUISICIÓN: 4403-3-LE21

PROVEEDOR: NADIA JACQUELINE GODOY MILLAPICHUIN

RUT:

DOMICILIO: PASAJE SECUNDINO CARCAMO S/N

En Dalcahue, a 05 de febrero del 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, Rut N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez #110, Dalcahue, representada por su alcalde Sr. Juan Segundo Hijerra Serón en adelante “La Municipalidad” y Nadia Jacqueline Godoy Millapichuin, RUT N.º en adelante “El Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante la Adquisición N.º 4403-3-LE21, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “**Convenio suministro coctelería y banquetería**”, conforme al Decreto Alcaldicio N° 32 de fecha 07/01/2021. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al proveedor Nadia Jaqueline Godoy Millapichuin, conforme a Decreto Alcaldicio N.º 233 de fecha 05/02/2021.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por los productos se encuentran presentados por el proveedor en Adquisición N.º **4403-3-LE21** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas:

1-2-3-8-9-11-12-14-15-18-19-20-26-28-43-44-45-46-47-48-49-50-51-57-58-59-60-61-62-65-85-91-92-93-94-96-100-102.

2.- De los montos ofertados por los productos

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sean aumentos y disminuciones. En caso de ser aumento, éstos no podrán ser superiores al 20% del valor adjudicado y deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los productos

TERCERO: El proveedor tendrá la obligación de entregar los correspondientes productos, en el plazo estipulado en su oferta, cuando fueran solicitados por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y entregados en dependencia de La Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CUARTO: La facturación se realizará por cada producto entregado, adjuntando las correspondientes órdenes de compra que generó la adquisición de los productos.

QUINTO: La cancelación de las facturas correspondientes se realizará en forma mensual contra factura recibida, a través de un cheque despachado por el Departamento de Tesorería Municipal.

SEXTO: La Unidad Técnica a cargo, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el detalle de los productos a adquirir con su respectivo valor, quién generará la respectiva Orden de Compra.

SEPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia desde el 05/02/2021 hasta el día 31/12/2021, sin embargo, previo acuerdo de las partes podrá ser renovable.

OCTAVO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, a no exigir indemnización de ningún tipo.

NOVENO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las bases administrativas de la propuesta Pública **"Convenio suministro coctelería y banquetería"**

DECIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder del proveedor y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DECIMO PRIMERO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.

NADIA JACQUELINE GODOY MILLAPICHUIN

Rut:

JUAN SEGUNDO HIJERRA SERON

alcalde

Ilustre Municipalidad de Dalcahue